

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil
veintidós (2022)

Ref: Revisión de Álvaro Gómez Rojas. Exp.
25000-22-13-000-2022-00597-00.

Habida cuenta que la demanda reúne los requisitos formales a que alude el precepto 357 del código general del proceso, de conformidad con el inciso final del artículo 359 del citado ordenamiento, a efectos de garantizar los perjuicios que puedan causarse a quienes conformaron la relación jurídico procesal en el asunto donde se profirió la sentencia contra la cual se interpone el recurso de revisión y las costas, el demandante preste caución por la suma de \$4'000.000, mediante póliza de seguros o en dinero consignado en la cuenta de depósitos judiciales de esta Corporación, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído.

El expediente se conformó de manera virtual y puede ser consultado a través del enlace 25000221300020220059700.

Notifíquese,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:
German Octavio Rodriguez Velasquez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48ee5757645e15f0ab5f6a0cc986e10e56e0896c782b50a56d959ed4447fe5a**

Documento generado en 15/12/2022 11:42:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>